



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

03 DE MAYO DE 2018

No. 313

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-011-AMBT-2018, que establece los criterios para la reducción de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de jurisdicción de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-019-AMBT-2018, que establece los criterios y especificaciones técnicas para la gestión integral de los residuos eléctricos y electrónicos en la Ciudad de México 7
- ◆ Aviso por el que se modifica la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre del 2016 10

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa Jurídica de la misma 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para Aplicar Reducciones en las Cuotas Fijadas en los Centros Generadores Dependientes de este Órgano Político Administrativo 18

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en las colonias de la Delegación Gustavo A. Madero que se mencionan en los días que se indican 20

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. con número de Registro MEO-21/120418-E-OM-SERVIMET-16/2002, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México 22

Instituto Electoral

- ◆ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, para la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 5 al Congreso de la Ciudad de México, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-11-2018.- Convocatoria 11.- Adquisición de productos químicos para la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre y Dirección General de Gestión de Calidad del Aire 38
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-12-2018.- Convocatoria 12.- Adquisición de productos como materia prima, fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, otros productos minerales no metálicos y productos alimenticios; agropecuarios y forestales 40
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-13-2018.- Convocatoria 13.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 41
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001026-018-18 a .- 30001026-020-18.- Convocatoria Múltiple.- CONV-13.- Servicio de aplicación de pintura de tráfico, adquisición de productos de madera y servicio de rehabilitación de huertos urbanos 42

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Constructora Molotl, S.A. de C.V. 44
- ◆ Aviso 46

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 5º, 15 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones II y V, 2º fracciones I y IX, 3º fracción IV, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XLII, 19 fracción IV, 23 fracciones II, VI y VIII, 36 fracción I, 37, 38, 39, 40 fracciones I y II, 123, 126, 131 fracción II, 132 fracción I y 133 fracción III de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 2, 37 y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002; y los Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece en su artículo 131 fracción II, que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deben ser prevenidas, reguladas, reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para la salud y bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Que de la evaluación al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México y al Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2011-2020, se determinó la necesidad de incorporar nuevas políticas para reducir la contaminación por ozono, a través de la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles generadas por las fuentes fijas.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2018, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo desarrollar el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-011-AMBT-2018, a efecto de establecer los criterios para la reducción de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de jurisdicción de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-011-AMBT-2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES EMITIDOS POR FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece, sito en la Calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec_conadf@sedema.cdmx.gob.mx

CUARTA.- A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos:

a) Persona física y Suplente(s):

- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 23 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la Calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 30 de mayo de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día 26 de abril de 2018.

Ing. Rubén Lazos Valencia

(Firma)

**Director General de Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 5°, 15 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracciones I, II y V, 2° fracciones III y IX, 6° fracción II, 9° fracciones IV, VII, XXVII y LIII, 18 fracción III, 19 fracción IV, 23 fracciones II, VI y VIII, 36 fracción II, 37, 38, 39, 40 fracciones I y II, 163 fracción III, 164 fracción I y 171 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 6° fracción VIII, 21, 24 fracción IV y 31 fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 2, 37 y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 3° fracciones I, II y VI, y 9° del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002; y los Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4°, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, están obligadas a prevenir, minimizar o restaurar, y en su caso, reparar los daños que cause.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° fracción XXVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con atribuciones para ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal.

Que derivado del avance de nuevas tecnologías y de los servicios que proporcionan a la población y a la actividad económica, la adquisición de dispositivos y aparatos eléctricos y electrónicos se ha incrementado propiciando que al final de su vida útil se dispongan como residuos eléctricos y electrónicos.

Que para evitar, prevenir y disminuir los impactos negativos que pueden llegar a causar en el ambiente y a la salud por su inadecuado manejo, es necesario establecer criterios y especificaciones técnicas que permitan su correcta gestión.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de abril del 2018, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo desarrollar el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-019-AMBT-

2018, a efecto de establecer los criterios y especificaciones técnicas para la gestión integral de los residuos eléctricos y electrónicos en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-019-AMBT-2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece, sito en la Calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec_conadf@sedema.cdmx.gob.mx.

CUARTA.- A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos:

a) Persona física y Suplente(s):

- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;

2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y

3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 22 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la Calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 29 de mayo del 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día 26 de abril de 2018.

Ing. Rubén Lazos Valencia

(Firma)

**Director General de Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 15 fracción IV, 17, 26 fracciones I, III, IV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones I, II, VIII, IX, XI y XII, 3º fracción IV, 4º, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII, XXVIII, XXXI, XLII, XLVI y LIII, 18 fracciones II, III y VI, 19 fracción IV, 20 párrafo primero, 23 fracciones II y VIII, 86 Bis 5 fracción IV, 123, 130, 131 fracción II, 132 fracciones I y IV, 133 fracciones III, VII y XII, 135, 138, 151, 152, 153 fracciones I y IV, y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 7º fracción IV, numeral 2, 37 y 55 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-016-AMBT-2016 que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018; y el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática vigentes; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que es facultad de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, establecer los lineamientos y procedimientos para autorizar a los Laboratorios Ambientales de análisis de contaminantes en el aire, agua, suelo, subsuelo, materiales o residuos.

Que el 28 de octubre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en cuyo Artículo Octavo Transitorio, se establece que esta última podrá en cualquier momento realizar actualizaciones y/o modificaciones a la misma.

Que el 31 de enero de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-016-AMBT-2016 que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México.

Que derivado de la entrada en vigor de la referida Norma Ambiental NADF-016-AMBT-2016, resulta necesario modificar la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, publicada el 28 de octubre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PADLA/CDMX/CA/2016, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER SU AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2016.

ÚNICO.- Se adiciona el inciso h) a la BASE PRIMERA de la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

a) a g)

h) MEDICIÓN DE CONTAMINANTES EN EQUIPOS DE CALENTAMIENTO INDIRECTO.

Determinar los niveles máximos permisibles de emisión de humo, monóxido de carbono (CO) y bióxido de azufre (SO₂) de los equipos de combustión de calentamiento indirecto que utilizan combustibles convencionales o sus mezclas, con capacidad térmica nominal de 5CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h), mediante la medición de las emisiones de humo con número de mancha, monóxido de carbono y bióxido de azufre, con la frecuencia, metodología y bajo las condiciones que indica la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-016-AMBT-2016:

Para equipos de 5CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h)	
Parámetro	Norma, método de referencia o método equivalente
Humo	NMX-AA-114-1991 o ASTM D2 156-08 o método equivalente
CO ₂ , O ₂ , CO	USEPA Método 10 y USEPA Método 3A o método equivalente
SO ₂	NMX-AA-055-1979 o USEPA Método 6c para SO ₂ o método equivalente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Aquellos laboratorios que deseen formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de medición de contaminantes en equipos de calentamiento indirecto, deberán presentar su solicitud de inclusión o renovación, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos a través del presente Aviso, la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, y los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el lineamiento DÉCIMO QUINTO de los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, se adicionan los formatos PADLA-13 MEDICIÓN DE CONTAMINANTES EN EQUIPOS DE CALENTAMIENTO INDIRECTO; PADLA-13(A) MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL(OS) EQUIPO(S) DEL PARTICIPANTE REQUERIDOS PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS QUE SEÑALA LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-016-AMBT-2016; y PADLA-13(B) REGISTRO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EMITIR LOS RESULTADOS EN LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS, Y PERSONAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LAS MEDICIONES CONFORME A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-016-AMBT-2016, los cuales estarán disponibles en la página web del PADLA, cuya dirección electrónica es: <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/> a partir de la entrada en vigor del presente Aviso.

QUINTO.- Una vez que los laboratorios ambientales hayan obtenido su registro de inclusión o renovación en el Padrón de Laboratorios Ambientales para la medición de contaminantes en equipos de calentamiento indirecto, quedarán sujetos a las disposiciones establecidas a través del presente Aviso, la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, y los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de

Laboratorios Ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril del dos mil dieciocho.

(Firma)

Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General de Regulación Ambiental
de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII; 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En atención a estas disposiciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO.- Se presentan los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Avance de Indicadores, con la integración de los resultados al primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, entregados mediante el Sistema de Formato Único (SFU), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

SEGUNDO.- La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

TERCERO.- Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx/.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2018

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Este informe se anexa en archivo digital)

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

EMMANUEL NÉQUIZ CASTRO, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de enero de 2018, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

Lic. Leticia Pérez Osorio, con Cédula Profesional número 1850175.
Lic. Vania Verónica Cedillo López, con Cédula Profesional número 5309772.
Lic. María Janet Montañez Silva, con Cédula Profesional número 4428920.

DELEGACIÓN IZTACALCO

Lic. Elisa Kisai Aguilar Gutiérrez, con Cédula Profesional número 5217652.
Lic. Federico Galindo de la Sancha, con Cédula Profesional número 1259150.
Lic. Ricardo Ornelas Hernández, con Cédula Profesional número 6474596.
Lic. Óscar Alberto Gutiérrez Ramírez, con Cédula Profesional número 7933934.
Lic. Jorge Ambrosio González Rocha, con Cédula Profesional número 6416210.
Lic. Pedro Pelayo Domínguez, con Cédula Profesional número 9856871.
Lic. Mauricio Aguirre Meneses, con Cédula Profesional número 3338416.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Nahim Silva Machuca, con Cédula Profesional número 5047307.

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Lizbeth Marcela Rosas García, con Cédula Profesional número 09988541.

Lic. Fabio Efrén Franco González, con Cédula Profesional número 5050632.

Lic. Liliana de la Paz Cruz Carmona, con Cédula Profesional número 8859837.

Lic. Pedro Alberto Álvarez Hernández, con Cédula Profesional número 0868926.

Lic. Gustavo Erick Jiménez Sánchez, con Cédula Profesional número 5703165.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO**

C. Ana Paola Mendoza García.
C. Mónica Valencia Hernández.

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y
CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Norma Solano Rodríguez.
C. Alondra Leticia Fabián Tapia.
C. Irma Yazmín Trejo Hernández.
C. César Miranda Vázquez.
C. Erik Jezovak Mejía Mejía.
C. Erik Cruz Escamilla.
C. María Guadalupe Hernández López.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, el Director General de Servicios Legales, Lic. Emmanuel Néquiz Castro.

(Firma)

DELEGACION IZTACALCO

Lic. Alfredo Aurelio Reyes García, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículos 2º Párrafo tercero, 10 fracción VIII, 11 párrafo noveno, 37, 38 y 39; fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 1, 3º fracción III, 120, 121 y 122 fracción segunda del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y con la finalidad de atender y dar cumplimiento al numeral 42 del capítulo III, título IV, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 248 bis del 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que la población de esta Demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida. Que la situación económica por la que atraviesa nuestro país no es la adecuada para que la población cubra elevados costos en su acceso a espacios públicos de esparcimiento y deportivos para su beneficio. El Gobierno de la Delegación Iztacalco como política pública promueve e impulsa el uso de los espacios para bienestar de su población; y como respuesta a los altos costos de la vida y en apoyo principalmente a la población de escasos recursos y grupos vulnerables a decidido implementar los presentes mecanismos y criterios en el marco de diversas acciones que contrarresten la crisis económica que padecemos, doy a conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

A) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

*En el caso de los alumnos, exhibir constancia de estudios vigente y/o credencial de la escuela.

*Los docentes presentarán credencial de trabajador

B) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

*Los adultos mayores deben presentar su credencial del INAPAM y/o INSEN.

*Los jubilados y/o pensionados deben presentar el talón de pago.

*Las personas con discapacidad deben entregar certificado médico expedido por alguna institución pública y/o alguna credencial de institución que acredite la misma.

*Los grupos vulnerables deberán firmar carta protesta de decir verdad.

C) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los diversos servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo.

Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

* Presentar credencial de trabajador

D) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

E) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

F) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

Los porcentajes a que se refiere este Aviso, no serán acumulativos para efectos de su aplicación sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Procedimiento, requisitos y criterios para su otorgamiento:

El interesado deberá realizar solicitud por escrito con firma autógrafa y acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC o en la Jefatura Delegacional, con Identificación Oficial con fotografía y firma vigente y comprobante de domicilio especificando el domicilio y teléfono para oír y recibir respuesta y cumplir con la documentación y requisitos específicos establecidos para cada caso en los presentes mecanismos y criterios de reducción (copia simple y original para cotejo), a fin de acreditar la personalidad jurídica y su condición socioeconómica, así como acudir a las oficinas señaladas en su oficio de respuesta, a realizar estudio socioeconómico y realizar el pago correspondiente, de ser el caso, para completar el trámite.

El porcentaje de reducción será con base al resultado de su condición socioeconómica.

Los beneficiarios de reducción de pago por el uso o aprovechamiento de los espacios o servicios que se proporcionan en los Centros Generadores, sólo podrán hacer uso de este beneficio una vez al año, y no podrán ser transferidas por los beneficiarios a favor de terceras personas.

Las reducciones de pago del uso o aprovechamiento de los espacios o servicios que se proporcionan en los Centros Generadores de esta demarcación, sólo podrá ser autorizada por el Jefe Delegacional, siempre y cuando el solicitante cumpla con lo estipulado en los presentes Mecanismos y Criterios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de “Estudio Socioeconómico para Descuentos en Salones de Eventos y actividades deportivas” “Formato Único de solicitud de Reducción en las Cuotas fijadas en los Centros Generadores de la Delegación Iztacalco, para Uso o Aprovechamiento de los Espacios o Servicios. Así mismo, los datos no podrán ser difundidos a terceros sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable de este Sistema de Datos Personales es la C. MARÍA DEL PILAR GONZALEZ MORALES y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Javier Rojo Gómez S/N esquina Av. Sur 8, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, Ciudad De México. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx ó www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

Único.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 13 de Abril de 2018.

(Firma)

Lic. Aurelio Alfredo Reyes García
Jefe Delegacional en Iztacalco.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO QUE SE MENCIONAN EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

M. EN D. JOSÉ AUGUSTO VELÁZQUEZ IBARRA, Jefe Delegacional en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las Colonias de la Delegación **Gustavo A. Madero como: El Olivo, San Juan de Aragón 1ª Sección, San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección, San Juan de Aragón 7a Sección, Ex Ejido de San Juan de Aragón, Héros de Chapultepec, Ex Ejido de San Juan de Aragón Sector 32, Ex Ejido de San Juan de Aragón Sector 33, Ampliación Casas Alemán, Indeco, y Pueblo de San Juan de Aragón**, de las **00:00 horas del día 04 a las 24:00 horas del día 06 de mayo** del año 2018, en los establecimientos mercantiles, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, cantinas, pulquerías, cervecerías, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. Se exceptúa de la prohibición única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje; así como bares, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y salas de cine con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Queda prohibida dentro del perímetro señalado en la Delegación Gustavo A. Madero, en las fechas que se indican; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Ciudad de México

Ciudad de México Delegación Gustavo A. Madero, a los dos días del mes de mayo de 2018.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

M. EN D. JOSÉ AUGUSTO VELÁZQUEZ IBARRA

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

M.B.A. Agustín Eduardo Albarrán Chávez, Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 55 y 71 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Registro MEO-21/120418-E-OM-SERVIMET-16/2002 comunicado mediante oficio OM/CGMA/0767/2018 por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-21/120418-E-OM-SERVIMET-16/2002, OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. estará disponible para su consulta y descarga en el sitio web <http://www.servimet.cdmx.gob.mx>. Asimismo dicho manual puede ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://servimet.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ad/931/293/5ad93129326fa119857917.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Manual Especifico es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La entrada en vigor del presente Manual Especifico deja sin efectos los similares publicados con anterioridad.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.B.A. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, para la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 5 al Congreso de la Ciudad de México, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

RESULTANDOS:

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
3. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
4. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.
5. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
6. El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó la modificación al Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, respecto al procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016.
7. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
8. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
9. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir titular de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldías, así como Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
10. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el “Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018”, identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017.
11. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

12. El 19 de marzo de 2018, se otorgó el registro a las plataformas electorales de los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, mediante los acuerdos del Consejo General con clave IECM/ACU-CG-073/2018 y IECM/ACU-CG-074/2018, respectivamente.
13. El 28 de marzo de 2018, se presentó el convenio de Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, signado por Raúl Antonio Flores García, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México y por Dante Delgado, Coordinador de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, para postular a la candidatura que participará bajo esa modalidad al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 5 al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Distrito 5	
Propietaria	Suplente
Gabriela Georgina Jiménez Godoy	Patricia Gizelle Báez Hernández

Dicho convenio se acompañó con la documentación soporte con la que se acreditó que el órgano estatutariamente facultado del Partido Movimiento Ciudadano, aprobó su participación bajo esta modalidad en la elección de Diputación por el Distrito Electoral 5 en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

14. El 2 de abril del 2018, el C. José Antonio Alemán García, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Electoral, presentó en alcance ante esta Autoridad Electoral, el oficio con clave de referencia PRD-IECM/090/2018, por el que adjuntó la documentación que avala la aprobación de su órgano facultado en el Estatuto, para participar bajo esta modalidad en la elección de Diputación por el Distrito Electoral 5 en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
15. El 7 de abril de 2018, mediante oficio con clave de referencia IECM/DEAP/0669/2018, personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral requirió a los ciudadanos Raúl Antonio Flores García, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y Dante Delgado Rannauro, Coordinador de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, para que dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la notificación de dicho oficio, subsanaran las omisiones o inconsistencias detectadas en el convenio de mérito, apercibidos que, en caso de no atender el requerimiento en los términos solicitados, el Consejo General procedería a resolver con los elementos que se encontraran en el expediente respectivo.
16. El 10 de abril de 2018, los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano desahogaron el requerimiento a que se refiere el resultando inmediato anterior, anexando la documentación con la que dieron cumplimiento a lo solicitado.

CONSIDERANDOS:

- I. **COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 41, bases I y V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 27, apartado B, numeral 7, fracción V, y 50, párrafo primero de la Constitución Local; 12, numeral 2 de la Ley General; 2, 30, 34, fracciones I y II, 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y IV, 50, fracciones I, XXV, XXVI, 95, fracciones VII y X, 272, fracción V del Código y de manera supletoria, los artículos 87 al 92 de la Ley de Partidos; 275 al 280 del Reglamento de Elecciones y 297 y 298 del Código; este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución, toda vez que se trata del registro del convenio de Candidatura Común presentado por los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 5 al Congreso de la Ciudad de México, en el presente proceso electoral local ordinario.
- II. **PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.** En el caso que nos ocupa, el derecho de formar una Candidatura Común se traduce en la libertad que tienen los partidos políticos para postular una misma fórmula para la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 5 al Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto, el Código, en su artículo 298, párrafo primero, establece que el registro de una Candidatura Común será válido, cuando los partidos políticos que pretendan formarla cumplan con lo siguiente:

“(…)

I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados al Congreso de la Ciudad de México, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y

II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.

Asimismo y respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 23 de este Código, deberán determinar en el convenio, en la lista B, en cuál de los partidos políticos promoventes de la candidatura común participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva, comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos se tomará en cuenta sólo los votos recibidos por el partido postulante. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.

(…)”

En ese orden, los partidos políticos que deseen formar una Candidatura Común, deberán registrar ante el Consejo General un convenio que especifique lo siguiente:

- a) Los partidos políticos que postulan a la misma fórmula;
- b) Constancia de aprobación de la Candidatura Común emitida por los órganos de dirección local de los Partidos Políticos interesados de conformidad con sus Estatutos; esto, con la finalidad de conocer que la aprobación de dicha forma de participación política fue realizada por los órganos establecidos para tal efecto en su normativa interna.
- c) La elección que la motiva;
- d) El monto de las aportaciones de cada Partido Político y de la persona que participa en la Candidatura Común, para el desarrollo de las campañas respectivas, la forma de reportarlo en los informes correspondientes, así como el órgano responsable de la administración de los recursos y presentación de informes de la campaña respectiva;
- e) El cargo a postulación;

III. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN. Como quedó detallado en los resultandos de la presente resolución, el 28 de marzo de 2018, se presentó el convenio de Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, signado por Raúl Antonio Flores García, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México y por Dante Delgado, Coordinador de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, para postular a la candidatura que participará bajo esa modalidad al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral 5 al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la fórmula integrada por las ciudadanas Gabriela Georgina Jiménez Godoy y Patricia Gizelle Báez Hernández, como propietaria y suplente, respectivamente.

Dicha presentación de solicitud se realizó dentro del plazo legalmente establecido para ello, esto es, del 21 al 28 de marzo de la presente anualidad, conforme al contenido del “Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario

2017-2018”, aludido en el numeral 10 de la presente Resolución y por el cual, se modificó el plazo previsto por el artículo 380, fracción I del Código para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas a las Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México.

TIPO DE ELECCIÓN	Plazo del Artículo 380, fracción II del Código.	Acuerdo IECM/ACU-CG-040/2017, por el que se ajustaron las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México	Del 15 al 22 de febrero del año de la elección, cuando sea concurrente con la Jefatura de Gobierno.	Del 21 al 28 de marzo de 2018.

IV. VERIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTATUTARIOS QUE ACREDITAN QUE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES, APROBARON PARTICIPAR EN CANDIDATURA COMÚN. Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar todos y cada uno de los elementos aportados por los partidos políticos en comento, a fin de no conculcar el principio de legalidad.

Para analizar la procedencia del registro del convenio de Candidatura Común, resulta indispensable determinar, primero, **si tal convenio fue aprobado conforme al procedimiento y a las disposiciones estatutarias vigentes de cada uno de los partidos políticos solicitantes.**

Para ello se deben considerar, como fuente de estudio, los procedimientos estatutarios así como las constancias documentales presentadas por los propios partidos políticos, con la finalidad de evitar que las decisiones relevantes, como es su participación en el proceso electoral local en Candidatura Común, pueda decidirse a discreción, sin que los militantes del partido tengan conocimiento, intervengan o estén de acuerdo con tal participación.

Al respecto, derivado del análisis efectuado a la documentación remitida, así como a las normas estatutarias de los partidos políticos solicitantes, esta autoridad electoral advierte lo siguiente:

a) Partido de la Revolución Democrática (PRD)

El instituto político de referencia remitió a esta Autoridad Electoral los siguientes documentos:

- Copia certificada por el C. Manuel Méndez Cruz, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal PRD-CDMX, del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Noveno Consejo Estatal del PRD, celebrada los días 17 y 18 de febrero de 2018, que consta de 11 fojas útiles y por la cual se atendió en el Sexto punto del Orden del Día, la presentación, discusión y aprobación en su caso del Dictamen elaborado por las Comisiones de Candidaturas del CEE PRD-CDMX, para la selección de los candidatos a Diputadas y Diputados locales por el principio de mayoría relativa, a la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por el que se designó, entre otras candidaturas, la de la C. Gabriela Georgina Jiménez Godoy como candidata propietaria al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral 5.

De igual manera, en el Tercer Resolutivo del numeral VII del Acta en estudio, se mandata a la Comisión de Candidaturas, a través del Presidente del Comité Ejecutivo estatal del PRD Ciudad de México, para resolver lo no previsto en el presente resolutivo, con objeto de dar cumplimiento cabal y oportuno de las disposiciones en materia electoral y en el convenio de coalición parcial suscrito por el Partido de la Revolución Democrática para el registro de candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

- Copia certificada por el C. Raúl Antonio Flores García, Presidente del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, de la convocatoria de fecha 23 de marzo de 2018, que consta de una foja útil, dirigida a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para llevar a cabo el 26 del mismo mes y año, la Décima Novena Sesión Extraordinaria del citado Comité y dar cumplimiento a lo ordenado en el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en la Ciudad de México, en la sesión efectuada los días 17 y 18 de febrero de la misma anualidad.
- Copia certificada por el C. Saúl Rodríguez Cabello, Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, del Acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en la Ciudad de México, celebrada el 26 de marzo de 2018, que después de un receso concluyó sus trabajos el 27 del mismo mes y año, la cual consta de 8 fojas útiles y con la cual se acredita el cumplimiento a lo ordenado en el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD en la Ciudad de México, en la sesión efectuada los días 17 y 18 de febrero del presente año, y que en la parte que interesa, documenta la votación unánime del proyecto del Resolutivo por el que se aprobó la propuesta del convenio de candidatura común entre dicho instituto político y el Partido Movimiento Ciudadano, para postular a la fórmula al cargo a Diputación local por el Distrito 5, integrada por las ciudadanas Gabriela Georgina Jiménez Godoy (propietaria) y Patricia Gizelle Báez Hernández (suplente).
- Copia certificada por el C. Raúl Antonio Flores García, Presidente del Comité Ejecutivo del PRD en la Ciudad de México del RESOLUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA POSTULAR A LA FÓRMULA PARA EL CARGO A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 05 DE LA CDMX, PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A LAS C. GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODOY (PROPIETARIA) Y PATRICIA GIZELLE BÁEZ HERNÁNDEZ (SUPLENTE), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE PRIMERA, 116 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 298 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 27 de marzo de 2018, que consta de 12 fojas útiles, donde se advierte que en el punto PRIMERO de sus Resultandos, el Comité Ejecutivo Estatal en la Ciudad de México aprobó el proyecto de convenio de Candidatura Común, celebrado por los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 76, inciso b), 305 y 306 de su Estatuto, el Consejo Estatal es la autoridad superior del PRD en la Entidad y tiene entre sus funciones la de aplicar las resoluciones del Consejo Nacional, del Consejo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional. El Partido en estudio puede realizar alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales que cuenten con registro vigente conforme a la ley aplicable. Dichas alianzas tienen como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

Las estipulaciones destacadas en cada uno de los documentos citados, permite establecer que el Partido de la Revolución Democrática decidió conferir al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, las atribuciones necesarias para concretar la consolidación de la Candidatura Común integrada por ese instituto político y Movimiento Ciudadano.

Conforme a ello, consta que el convenio de Candidatura Común, fue signado por parte del Partido de la Revolución Democrática, por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de ese instituto político en la Ciudad de México, lo cual evidencia que ejerció las facultades que le fueron conferidas en los instrumentos partidistas antes citados, y con ello se estima que el referido instrumento fue aprobado por quien cuenta con facultades expresas para ello dentro del partido político.

b) Movimiento Ciudadano

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18, numerales 1, 6, inciso p) y 7, inciso a) y b); 19, numerales 2 y 4, inciso r); 20, 21, 46, 50, 86 y 89 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, en la sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, celebrada el 27 de

marzo de 2018, se aprobó celebrar convenio de Candidatura Común con el Partido de la Revolución Democrática, para postular a la fórmula para el cargo a Diputación local por el Distrito 5 de la Ciudad de México para el Proceso Local Ordinario 2017-2018, facultando al licenciado José Octavio Rivero Villaseñor, Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, para registrar dicho convenio ante este Instituto Electoral.

Para acreditar lo anterior, se anexaron copias certificadas por la C. Pilar Lozano MacDonald, Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, de la Comisión Permanente y de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, de los siguientes documentos:

- Convocatoria de fecha 26 de marzo de 2018, constante de 2 fojas útiles por el anverso, en cuyo punto 5 del Orden del Día, se indica como tema a tratar la Aprobación, en su caso, del convenio de Candidatura Común con el Partido de la Revolución Democrática, para postular a la fórmula para el cargo a diputación local por el distrito 05 de la Ciudad de México para el Proceso Local Ordinario 2017-2018.
- Registro de asistencia a la sesión conjunta de la Comisión Nacional Operativa y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, celebrada el 27 de marzo de 2018, constante de 4 fojas útiles por el anverso.
- Acta de la sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de fecha 27 de marzo de 2018, constante de 7 fojas útiles por el anverso, en la que se hace constar:

“En atención al acuerdo aprobado en la Quincuagésima Quinta sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el día 5 de diciembre del año en curso, que a la letra dice: ‘Con fundamento en los artículos 18, numerales 1, 6, inciso p) y 7; 19, numeral 4, inciso r); 46; 50, numerales 3 y 4, y demás relativos y aplicables de los Estatutos, la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, autoriza a la Comisión Operativa Nacional a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política, en los procesos electorales 2017-2018’, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con los integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con fundamento en los artículos 20; 21, 46; 50, numerales 3 y 4 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, aprueban celebrar Convenio de Candidatura Común con el Partido de la Revolución Democrática, para postular a la fórmula para el cargo a diputación local por el distrito 05 de la Ciudad de México para el Proceso Local Ordinario 2017-2018, facultando al licenciado José Octavio Rivero Villaseñor, Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, para registrar dicho Convenio ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.”

Lo narrado en los párrafos precedentes permite establecer que Movimiento Ciudadano atendió el procedimiento estatutario previsto en los artículos antes mencionados, para aprobar la celebración de la Candidatura Común con el Partido de la Revolución Democrática y postular la fórmula integrada por Gabriela Georgina Jiménez Godoy y Patricia Gizelle Báez Hernández, propietaria y suplente, respectivamente, a la candidatura por la Diputación de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local 5.

En razón de lo anterior, esta autoridad electoral considera procedente realizar el análisis de la solicitud de registro del convenio en estudio, ya que cuenta con los elementos que generan certeza jurídica de que tal convenio se aprobó conforme al procedimiento estatutario de cada uno de los partidos políticos solicitantes.

V. ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN. Establecido lo anterior, lo procedente es verificar que el convenio referido acompañe la documentación y se ajuste a las disposiciones previstas en los artículos 91 de la Ley de Partidos; 276 del Reglamento de Elecciones; y 298 del Código.

El resultado de dicha verificación se contiene en la siguiente tabla, en la que se señalan los requisitos requeridos, el fundamento jurídico de su exigencia, así como la referencia de su cumplimiento.

No.	Requisito	Comentario
1	Los Partidos Políticos que postulan a la misma fórmula.	<p>Cumple. La Cláusula Primera del convenio a estudio, establece que los Partidos Políticos Nacionales que integran la Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, son los siguientes:</p> <p>a) Partido de la Revolución Democrática y</p> <p>b) Movimiento Ciudadano</p>
2	Constancia de aprobación de la Candidatura Común emitida por los órganos de dirección local de los Partidos Políticos interesados de conformidad con sus Estatutos.	<p>Cumple. En las la Declaraciones PRIMERA y SEGUNDA del convenio de referencia, los partidos solicitantes manifiestan que la decisión de participar en Candidatura Común para la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Local 5, fue tomada por los órganos estatutariamente facultados para ello, tal como quedó verificado por esta Autoridad Electoral, en el análisis del numeral IV de los presentes Resultandos a los documentos que cada uno de ellos presentó anexo al convenio en estudio.</p>
3	La elección que la motiva.	<p>Cumple. En el Considerando 4, párrafo segundo, la Declaración CUARTA y la Cláusula SEGUNDA del convenio de mérito, manifiestan las partes que es su intención constituir una Candidatura Común para postular a la Diputación por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Local 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.</p>
4	El cargo a postulación.	<p>Cumple En el Considerando 4, párrafo segundo, la Declaración CUARTA y la Cláusula SEGUNDA del convenio de mérito, manifiestan las partes que es su intención constituir una Candidatura Común para postular a la Diputación por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Local 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.</p>
5	Presentar por escrito la aceptación a la candidatura de las personas a postular.	<p>Cumple. En el Convenio de mérito, se cumplió con este requisito al desahogar el requerimiento e incluir la aceptación de las ciudadanas Gabriela Georgina Jiménez Godoy y Patricia Gizelle Báez para ser postuladas en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local 5 al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.</p>
6	Presentar convenio de los Partidos postulantes y las personas que se postularán a las candidaturas, en donde se indiquen las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General.	<p>Cumple. El 28 de marzo de 2018, se presentó el convenio de Candidatura Común con la documentación que avala la aprobación del mismo por el órgano facultado estatutariamente para ello en el Partido Movimiento Ciudadano. El 2 de abril del mismo año, el C. José Antonio Alemán García, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto Electoral, presentó en alcance ante esta Autoridad Electoral, el oficio con clave de referencia PRD-IECM/090/2018, por el que adjuntó la documentación que avala la aprobación de su órgano facultado en el Estatuto, para aprobar el convenio de Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, para postular la candidatura que participará bajo esa modalidad en la elección del cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Local 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.</p> <p>En la Cláusula SEXTA de dicho documento, los partidos solicitantes se obligaron a sujetarse al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, para la elección de dicho cargo. En la Cláusula SÉPTIMA del convenio a estudio, el Partido de la Revolución Democrática se comprometió a entregar para la campaña de la Candidatura Común, el 80% (ochenta por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto, mientras que, el Partido Movimiento Ciudadano se comprometió a entregar el 20% (veinte por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.</p>

No.	Requisito	Comentario
		Mediante oficio recibido el 10 de abril de 2018, se cumplió con este requisito al incluir en la adenda del convenio en estudio, la manifestación de que el porcentaje de la aportación de las candidatas propietaria y suplente, será en el mismo porcentaje que se establece para cada uno de los partidos que las designa en la Cláusula SÉPTIMA del convenio de referencia, es decir, 80% la candidata propietaria y 20 % la candidata suplente.
7	Determinar en el convenio, en la lista B, en cuál de los partidos políticos promoventes de la Candidatura Común participarán los candidatos a Diputaciones que no logrando el triunfo en la elección por el principio de Mayoría Relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respectos de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos se tomará en cuenta solo los votos recibidos por el partido postulante. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.	Cumple. En la Cláusula CUARTA, segundo párrafo del convenio a estudio, los partidos integrantes de la Candidatura Común acordaron que respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 23 del Código y que prevé el artículo 298, fracción II, párrafo segundo del mismo ordenamiento, será en el Partido de la Revolución Democrática donde participará la fórmula postulada a la candidatura a Diputación por el Distrito Electoral Local 5, si es que no logra el triunfo en la elección por el principio de Mayoría Relativa y hubiere alcanzado a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección.

En consecuencia, como resultado del análisis efectuado al convenio de Candidatura Común, así como a la documentación que fue presentada por los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, este Consejo General concluye que la solicitud de registro de dicho convenio, cumple con los requisitos normativos exigidos en los términos antes precisados, para lo cual, dichos institutos políticos dieron previamente cumplimiento y observancia a sus respectivos Estatutos en lo concerniente a la celebración de convenios de Candidatura Común, los cuales constituyen elementos esenciales para otorgar registro al convenio de la Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común “Juntos por la Ciudadanía”, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de la Diputación por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Local 5, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución. El convenio de Candidatura Común forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.

TERCERO. Se tienen por registrados los porcentajes de las aportaciones que los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y las candidatas propietaria y suplente destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.

CUARTO. Se tienen por acreditados a los representantes legales para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia.

QUINTO. Se tiene por determinada la integración de la lista B que establece el artículo 23, fracción II del Código, por el que se define que dicha participación recaerá en el Partido de la Revolución Democrática.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en la página de Internet.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.

OCTAVO. Comuníquese la presente resolución al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común denominada “Juntos por la Ciudadanía”, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.

NOVENO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD CDMX Y MOVIMIENTO CIUDADANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE; PARA POSTULAR A LA FÓRMULA PARA EL CARGO A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 05 DE LA CDMX PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2017-2018, A LAS C. GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODOY Y PATRICIA GIZELLE BÁEZ HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE PRIMERA, 116 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 298 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo Base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

2.- Que en términos de los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las elecciones ordinarias federales y locales se efectuarán comicios periódicos en los que se elegirá, en el presente caso, Diputados de la Ciudad de México el primero de julio del año dos mil dieciocho.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, dos o más Partidos Políticos pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula.

4. Que para tal efecto, la fracción segunda del artículo 298 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece que los Partidos Políticos que se presenten para participar en postulación de candidaturas comunes, deberán de celebrar y registrar el Convenio respectivo ante la Autoridad Electoral Local para todos los efectos legales a que haya lugar

Por lo tanto, el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, han decidido presentar la postulación de Candidatura Común para participar en el **Proceso Local Ordinario 2017-2018** para la elección de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el distrito electoral uninominal 05, cargo de elección popular a elegirse en la jornada electoral ordinaria conforme a las reglas dispuestas para este tipo de figura de participación política, mismos que han sido analizados, deliberados y votados en sus órganos de dirección y consejos competentes.

5.- Que en ese tenor, las partes manifiestan su voluntad en suscribir el presente convenio de Candidatura Común, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DEL C. RAÚL ANTONIO FLORES GARCIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD CDMX QUE:

I. Que es un Partido Político Nacional y se encuentra en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, que consta en el archivo del Consejo General del Instituto Electoral.

II. Que su dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional cuyas decisiones son ejecutadas a través de un Secretariado Nacional presidido por el C. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, por lo que en este acto asume la representación del partido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 numeral 5 inciso e. del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

III. Que su dirigencia en la Ciudad de México está integrada por un Secretariado Estatal, presidido por el C. RAUL ANTONIO FLORES GARCÍA, por lo que en este acto asume la representación del partido en la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 numeral 6 inciso b. del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática. Personalidad que acredita con la certificación expedida el diez de octubre de dos mil diecisiete, por el Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez.

IV. Que el resolutive SEGUNDO y TERCERO del RESOLUTIVO DEL NOVENO PLENO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SERÁ ELECTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, faculta al , faculta al Comité Ejecutivo Estatal, a través de su presidente a, designar y en su caso elegir a los candidatos internos o externos, en el caso de las candidaturas a Diputada o Diputado suplente en el distrito 5, así como resolver lo no previsto en el presente resolutive, con el objeto de dar cumplimiento cabal y oportuno de las disposiciones que señala el marco jurídico en materia electoral, así como lo dispuesto en el Convenio de Coalición Parcial, suscrito por el Partido, para el registro de candidatos para el proceso electoral local ordinario 2017-2018

SEGUNDA.- DECLARA MOVIMIENTO CIUDADANO POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DANTE DELGADO, Y DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ, ALEJANDRO CHANONA BURGUETE, JANET JIMÉNEZ SOLANO, MARTHA ANGÉLICA

TAGLE MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO, MA. TERESA ROSAURA OCHOA MEJIA, JÉSSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ Y CHRISTIAN WALTON ÁLVAREZ; LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MARÍA DEL PILAR LOZANO MAC DONALD, QUE:

I Es una entidad de interés público, con registro Nacional de Partido Político, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral acreditan con la certificación expedida por el C. Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado de dicho organismo, misma que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar; y que en términos de lo dispuesto en el inciso e), párrafo 1 del artículo 25 y los incisos a), b) y c) del numeral 1, del artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos; manifiestan:

a). Que el día 18 de noviembre de 2017, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprobó celebrar Convenio de Coalición Parcial con los Partidos Políticos ACC Nacional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Federal 2017- 2018.

b). Que el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, en su Quincuagésima Quinta sesión Ordinaria, la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, aprobó autorizar a la Comisión Operativa Nacional a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los procesos electorales locales 2017-2018.

c). Que los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su sesión conjunta celebrada el 27 de marzo de dos mil dieciocho en la Ciudad de México, aprobaron celebrar Convenio de Candidatura Común con el Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de postular a la candidata propietaria de la formula correspondiente al Distrito Local 05 de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

d). Que en esa misma sesión, se determinó que con base a sus facultades estatutarias, el Coordinador, los integrantes y la Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, cuya constancia de nombramiento, se exhibe mediante la certificación expedida por el C. Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, suscribieran el presente convenio así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano, autorizando para él registro del mismo, al C. José Octavio Rivero Villaseñor, Delegado Nacional en la Ciudad de México.

e). Declarando que el domicilio de Movimiento Ciudadano, se ubica en el predio marcado con el número 113 de la Calle de Louisiana, en la Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 de la Ciudad de México y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave MCI-990630-JR7, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; así como que el presente Convenio de Candidatura Común está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

CUARTA.- Las partes declaran que es intención de sus representados constituir la Candidatura Común para postular la formula a la candidatura común por el cargo de Diputación Local por el Distrito Local 05 de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa, en términos del presente Convenio, **para el Proceso Electoral Local 2017-2018**, al tenor de las cláusulas que a continuación se mencionan:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los Partidos Políticos integrantes de esta Candidatura Común, Son:

a). Partido de la Revolución Democrática;

b). Movimiento Ciudadano.

La denominación de la presente Candidatura Común será: "**Juntos por la Ciudadanía**".

SEGUNDA.- Las partes convienen constituirse en Candidatura Común, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el 1° de julio de 2018; lo que motiva la realización de la misma, es postular a la C. Gabriela Georgina Jiménez Godoy, como candidata propietaria a Diputada por el Distrito Local 05 de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERA.- Las partes acuerdan en términos de la Cláusula Cuarta que en el presente convenio, corresponde al Partido de la Revolución Democrática la postulación de la candidata Propietaria a Diputada por el Distrito Local 05 de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, y a Movimiento Ciudadano la postulación de quien ocupará a suplencia de la misma, de conformidad con lo siguiente:

El IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en su Noveno Pleno Extraordinario con carácter de electivo, eligió a la C. Gabriela Georgina Jiménez Godoy como candidata propietaria a diputada local a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en el distrito CINCO local.

Por Movimiento Ciudadano. En la Sesión Conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Procesos Internos, celebrada el 27 de marzo de 2018 en donde se efigio a la C. Patricia Gizelle Báez Hernández como Candidata a Diputada Suplente a la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en el Distrito Cinco Local.

CUARTA.- En relación al señalamiento del partido político al que pertenece originalmente el candidato registrado por la Candidatura Común se señala:

PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADA POR EL DISTRITO LOCAL 05 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

NÚMERO	CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	ORIGEN PARTIDARIO
1	CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADA POR EL DISTRITO LOCAL 05 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
	CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADA POR EL DISTRITO LOCAL 05 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.	MOVIMIENTO CIUDADANO

Por medio de la presentación y celebración de este convenio se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 298, fracciones I y 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

QUINTA.- Los partidos , acuerdan que el Partido de la Revolución Democrática ostentará la representación de la Candidatura Común para atender los medios de impugnación previstos en la propia Ley y **misimos que serán notificados a ambos partidos por medio de sus representantes propietarios ante el Consejo General del IECM C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ y' LIC. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, respectivamente** los que deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días naturales después de la fecha en que se haya adoptado la decisión sobre las candidaturas.

SEXTA.- Los partidos manifiestan, que en lo referente a la Candidatura Común **para el Proceso Electoral Local Ordinario .2017-2018** para la elección de Diputación por el Distrito Local 05 de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para la elección antes señalada, como si se tratara de un solo partido político.

SÉPTIMA.- Se señala que el monto de las aportaciones de cada uno de los partidos políticos para el desarrollo de las campañas será el siguiente:

A). APORTACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- a). Para la elección de Diputada Local por el Distrito 05 de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa: El monto será el equivalente al 80% (ochenta por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.

B) APORTACIONES DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

- a). Para la elección de Diputada Local por el Distrito 05 de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa: El monto será el equivalente al 20% (veinte por ciento) del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que cada partido será responsable y presentará en tiempo y forma los informes que le correspondan por la parte proporcional que se haya pactado, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.

El órgano de finanzas de la Candidatura Común se denominará "Órgano Estatal de Administración", estará integrado por los responsables de finanzas de los partidos políticos a nivel estatal **LIC. JORGE ALBERTO LAMAS VALVERDE y LIC. JORGE MONCAYO COLUNGA**, en el entendido que cada partido político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje de aportación que se acordó para tal efecto; se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos para que, de conformidad con sus procedimientos internos de selección de candidatos, puedan emitir sus convocatorias, debiéndose ajustar a los lineamientos reguladores sobre el tope de gastos correspondientes, que para tal efecto emita el Órgano Estatal de Administración.

El Órgano Estatal de Administración de la Candidatura Común contará con las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la Candidatura Común, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de precampaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Cada partido, será responsable en lo individual de registrar y comprobar las aportaciones que se hagan a la campaña de Diputado Local, de acuerdo a la normatividad prevista para tal efecto, así como de responder en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes o candidatas, asumiendo la sanción correspondiente.

Los partidos integrantes de la Candidatura Común y sus candidatas, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la Candidatura Común sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido, su candidata, de forma individual responderá por las sanciones que imponga la Autoridad Electoral Fiscalizadora.

NOVENA.- Para el caso de sanciones impuestas por incumplimiento, error u omisión; en 'donde la conducta sea imputable a un candidato o candidata, Partido Político o su militancia, el Partido Político responsable deberá cubrir el 100% de la sanción, En caso de que la responsabilidad se atribuya a la Candidatura Común, cada Partido Político asumirá las responsabilidades que se deriven en proporción al monto de financiamiento que aporte a la campaña de que se trate,

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el Partido Político responsable del **Órgano Estatal de Administración** será el encargado de dar respuesta a los oficios de errores y omisiones; en coordinación con los demás Partidos Políticos integrantes de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.- Las partes aceptan el compromiso de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, en términos de lo dispuesto por los artículos 167 numeral 2 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91 numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, así como 16 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral y, en su caso, las determinaciones adoptadas por el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO SEGUNDA.- Cada partido integrante y las candidatas de la Candidatura Común son responsables de la comprobación de los gastos que por concepto de estructura electoral realicen, previa aprobación por escrito que otorgue el **Órgano Estatal de Administración**, quien para su aprobación deberá verificar que la suma dichos montos no rebasen en conjunto con los demás gastos de campaña **establecidos en el Acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con el alfanumérico IECM/ACU-CG-022/2018.**

Lo anterior no exime a los partidos de responder en lo individual por aquellas observaciones o requerimientos que la autoridad electoral fiscalizadora pudiera realizar respecto de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la Candidatura Común, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las candidatas de la Candidatura Común, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Órgano Estatal de Administración** con el objeto de que al final de la campaña electoral, se aplique entre los partidos que conforman la Candidatura Común el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de Candidatura Común correspondiente.

A fin de dar cumplimiento en el art 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de Candidatura Común establece los siguientes criterios:

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la Candidatura Común.
- b) Activos fijos adquiridos por la Candidatura Común: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de la misma en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la Candidatura Común.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, la candidata responderá en razón de su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la Candidatura Común, los partidos políticos que la integran y/o su candidata.

DÉCIMA CUARTA.- La Candidatura Común "**Juntos por la Ciudadanía**" establece como domicilio legal el ubicado en **Ignacio Allende 312 A, C.P. 02080, Col. Clavería, Azcapotzalco, CDMX.**

En caso de modificarse el domicilio legal, **los órganos partidarios estatutariamente facultados darán aviso a la autoridad correspondiente.**

DÉCIMA QUINTA.- Las partes, reconocen la obligación de presentar el presente Convenio de Candidatura Común para su debido registro ante el Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, con toda la documentación señalada por la ley en la materia. De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral de la Ciudad de México, se faculta al Presidente y a la Comisión Operativa Nacional de los Partidos para que en forma conjunta subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

DÉCIMO SÉXTA:- En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación correspondiente, y el artículo 276, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones, las partes que suscriben el presente convenio de Candidatura Común acuerdan adoptar y promover como Plataforma Electoral Común, la registrada registrada ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México,

mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-073/2018, y aprobada mediante el presente convenio y a través de los procedimientos establecidos en la normatividad interna de cada partido. **La fórmula que contendrá para la Candidatura Común** se obliga a sostener y difundir la Plataforma Electoral común registrada.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que cada partido político integrante de la Candidatura Común adquiere la obligación de presentar de forma oportuna cada una de las solicitudes de registro de los candidatos que le hayan correspondido en términos de la cláusula cuarta, para tales efectos, los presidentes de los Comités Estatales o personas autorizadas conforme a los estatutos de los Partidos Políticos, serán los facultados para suscribir las solicitudes de registros o sustituciones de los candidatos que le correspondan, así como subsanar en tiempo y forma cualquier aclaración, observación o irregularidad que la autoridad estatal electoral realizare al respecto de dichas solicitudes.

DÉCIMO OCTAVA.- Cualquier situación no prevista o modificación del contenido del presente Convenio de Candidatura Común, deberá ser acordada por escrito por las partes.

Leído el convenio firman los que en él intervienen a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

Por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

(Firma)

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA
PRESIDENTE

Por México en Movimiento

**Por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano
Comisión Operativa Nacional**

(Firma)

Dante Delgado
Coordinador

Integrantes

(Firma)

Dip. Jorge Álvarez Máynez

(Firma)

Mtra. Janet Jiménez Solano

(Firma)

Juan Ignacio Samperio Montano

(Firma)

Jessica María Guadalupe Ortega De La
Cruz

(Firma)

Dr. Alejandro Chanona Burguete

(Firma)

Martha Angélica Tagle Martínez

(Firma)

Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía

(Firma)

Christian Walton Álvarez

(Firma)

Secretaria General de Acuerdos
Pilar Lozano Mac Donald

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 11

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Productos Químicos para la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre y Dirección General de Gestión de Calidad del Aire:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-11-2018	\$1,100.00	07/05/2018	09/05/2018	14/05/2018	17/05/2018	
			17:00 horas	10:00 horas	13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Tricloro granulado al 90% (Ácido tricloro isocianúrico), gránulo grueso color blanco, producto orgánico en grano con 91% de cloro, disponible que se usa para clorar agua en piscinas actuando como bactericida, funguicida y algicida. Formula química C3N3O3CL3, peso, molecular 232.5 denominaciones químicas, ácido tricloroisocianúrico 1,3,5, tricloro 1,3,5, triazina 2,4,6(1H,3H,5H),triona presentación polvo cristalino/granular color blanco olor a cloro semejante a la Lejía.				4,225	Kilogramo
2	Dicloro 62-65% tipo shock, es un producto orgánico con 65% de cloro disponible, cuya principal característica es la de estabilizar el cloro contra los rayos ultravioleta del sol y el saneamiento del agua al eliminar las cloraminas de las piscinas. Formula química C3N3O3CL2NA2H2O, peso molecular 232.5 denominaciones químicas, sal de sodio del ácido dicloroisocianurico dihidratada, 1 sodio 3,5, dicloro 1,3,5, triazina 2,4,6(1H,3H,5H), triona hidratada presentación granulado color blanco olor a cloro semejante a la Lejía.				16,050	Kilogramo
3	Algicida, tipo cristalin, platinum spin algicida de amplio espectro y poder coagulante apariencia y olor. Líquido verde con olor característico, ingrediente activo cloruro de benzalconio, %, ingrediente activo 10 vehículo agua, nombre químico alquil, dimetil, bencil, cloruro de amonio, familia química cuaternarios de amonio, formula C6H5CH2N(CH3)2CL.				870	Litro
4	Acidificante granulado para agua de alberca. Tipo Acidet de Spin. Principio Activo: sal ácida de sodio de anhídrido sulfúrico. Especificación Técnica: Apariencia Sólido de gránulos finos de color blanco de olor a azufre, punto de ebullición, se descompone cuando se somete a 1 ATM de presión, punto de ebullición 150 °C, punto de evaporación, No Aplica, Flamabilidad: No aplica, Propiedad oxidativa: No Aplica. Densidad del vapor. No Aplica, solubilidad 100%, PH al 1%: 2-3 peso molecular de 104.0600 grs/mol. Viscosidad: No se permite límite de explosión: No Aplica.				8,232	Kilogramo
5	Clarificador, sustituye al sulfato de aluminio y alumbre de potasio, se usa para clarificar (flocular) el agua de la piscina formando floculos que se sedimentan. Forma una película química en las arenas del equipo de filtrado, atrapa los sólidos en suspensión y coloraciones creadas por sales minerales del agua, eliminando la turbidez, proporciona alta cristalinidad y transparencia en el agua. Ingrediente activo polímero catiónico de aluminio % ingrediente activo 50, peso molecular 523.035, nombre químico clorhidrato de aluminio al 50%, familia química sales de aluminio, fórmula AL6(OH)151CL3.				400	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque número 8, piso 2, colonia Centro, c.p. 06090, delegación Cuauhtémoc, ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 03, 04 y 07 de mayo de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar entrega de los bienes: Según bases. Plazo de entrega de los bienes: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 12

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de productos como materia prima, fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, otros productos minerales no metálicos y productos alimenticios; agropecuarios y forestales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-12-2018	\$1,100.00	07/05/2018	09/05/2018	11/05/2018	17/05/2018
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Bolsa de plástico transparente de 10 x 20, calibre 100			1	Kilogramo
2	Bolsa de plástico transparente de 20 x 30, calibre 200			3	Kilogramo
3	Bolsa de plástico transparente de 30 x 40, calibre 200			5	Kilogramo
4	Bolsa de plástico transparente de 50 x 70, calibre 400			25	Kilogramo
5	Bolsa de plástico transparente de 80 x 120, calibre 400			35	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 3, 4 y 7 de mayo de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme al numeral 2.4 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 13

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición De Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-13-2018	\$1,100.00	07/05/2018	09/05/2018	11/05/2018	18/05/2018
			13:00 horas	13:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Cinta Adhesiva Transparente Diurex 24x65			30	Pieza
2	Engrapadora Metalica De Golpe			9	Pieza
3	Broche Tipo Acco Para Archivo De 8 Cm, Caja Con 50 Piezas			50	Caja
4	Pegamento Blanco, Envase De 1 Kg			2	Envase
5	Clip # 2 Con 100 Piezas			50	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 3, 4 y 7 de mayo de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Según anexo técnico. Plazo de entrega de los bienes: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

CONV-13

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-018-18 “**SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO**”, 30001026-019-18 “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA**” y 30001026-020-18 “**SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE HUERTOS URBANOS**”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios y suministro de los bienes por parte de los prestadores de servicios y proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-018-18 “SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO”		CONVOCANTE \$1,500.00	09 de mayo de 2018 13:00 hrs.	15 de mayo de 2018 11:00 hrs.	18 de mayo de 2018 13:00 hrs.	Del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3511000004	“SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL”			1	CONTRATO ABIERTO
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-019-18 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA”		CONVOCANTE \$1,500.00	09 de mayo de 2018 17:00 hrs.	15 de mayo de 2018 13:00 hrs.	18 de mayo de 2018 17:00 hrs.	Del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	2441000070	BARROTE DE MADERA			10	PIEZA
5	2441000098	HOJAS DE TRIPLAY DE 6 mm.			50	PIEZA
6	2441000098	HOJAS DE TRIPLAY DE 19 mm.			40	PIEZA
8	2441000070	TIRAS DE MADERA			200	PIEZA
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-020-18 “SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE HUERTOS URBANOS”		CONVOCANTE \$1,500.00	10 de mayo de 2018 13:00 hrs.	15 de mayo de 2018 17:00 hrs.	21 de mayo de 2018 11:00 hrs.	Del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3351000002	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE HUERTOS URBANOS			1	CONTRATO ABIERTO

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.
- 2.- La venta de Bases para las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-018-18, 30001026-019-18 y No. 30001026-020-18 en “La Convocante”, será los días: 03, 04, 07 y 08 de mayo de 2018; en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalneptla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización de los contratos derivados de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores y prestadores de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la recepción, realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios y proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx, ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx, y aromero@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 26 de abril de 2018.
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

SECCIÓN DE AVISOS

CONSTRUCTORA MOLOTL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN 2017 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

C.P. JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx